

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES DE ARTICULOS INTERVENIDOS

Rectificación

En la nota publicada con la relación de todos los «precios oficiales» de los artículos intervenidos, figuraba el jabón común con el precio de venta al público de 3,508 pesetas kilo, cuando debe ser 3,492 pesetas kilo; entendiéndose rectificado en este sentido.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 2 de marzo de 1943.—El Gobernador Civil-Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—832)

Jabón de tocador de alta calidad Precios

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto autorizar para el jabón de tocador de alta calidad los siguientes precios de venta al público, excluido el impuesto:

Jabón marca «Safi», pastilla de 30 gramos, precio de venta al público, 1,90 pesetas.

Jabón «Punti», pastilla de 95 gramos, 2,60 pesetas.

Jabón «Musa», pastilla de 80 gramos, 2,25 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 2 de marzo de 1943.—El Gobernador Civil-Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—833)

OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por el Canal de Isabel II que han sido aprobadas, con fechas 6 de mayo de 1936 y 28 de enero del corriente año, la liquidación y recepción definitiva de las obras de «Suministro y montaje de las compuertas y mecanismos de maniobras del Cuarto Depósito de Aguas», ejecutadas

por contrata por la Sociedad Metalúrgica «Duro Felguera», he acordado, de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del mismo mes y año, que por el Alcalde del término municipal de Chamartín de la Rosa, en el cual radican las obras, se remita a la Dirección del Canal de Isabel II la certificación de que trata la referida R. O. en un plazo que no excederá de 30 (treinta) días, pasado el cual sin dicha remisión, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna ante el citado contratista, Sociedad Metalúrgica «Duro Felguera».

Madrid, 4 de marzo de 1943.—El Gobernador.

(G. C.—836)

(O.—4.191)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Chinchón

Término municipal de Valdelaguna

Concepto Rústica.—Años 1932 a 1941

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por el citado concepto, pueblo y período, contra los deudores que a continuación se relacionan, los cuales son de paradero desconocido, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia

Vistas las diligencias que antecedan y resultando que los deudores comprendidos en este expediente son de paradero desconocido, requiéraseles por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Casa Consistorial de esta localidad, para que comparezcan en este expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, se proseguirá el expediente en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928:

Juan Bermeja Peñas, Lucía Campanero, Saturnino Campanero, Sandalio Díaz Morante, Bernardo Díaz Garrido, Elvira Díaz Pelayo, Calixto Gígorro Delgado, Francisco Gígorro Gil, Francisco Gígorro Osada, Julia Gígorro, Nicanor Gígorro Gil, Nicanor Gígorro y otro, Mariano Jiménez, Eladia Hernández Gígorro, Julián Hernández Arévalo, Julián Hernández Pascual, Julián Hernández Rubio, Julián Hernández y otros, Petra Hernández, Valentín Hernández Gígorro, Francisco Higuera, Jenaro Hortelano Cuesta, Hs. de Alfonso López.

Gregorio y Manuel López, Federico López, Julián López Higuera, Federico López de la Fuente, Federico López Higuera, Mónica López de la Fuente, María López de la Fuente, Mónica López Gígorro, Paula López Gómez, Petra López, Juan Marcellach Ortiz, Lorenzo Miranda Prieto, Pedro Montesinos Bravo, Luisa de Pablos Díaz, Modesta Peñas Campanero, Valeriano de las Peñas, Juan Peñas Higuera, José Pintado Gómez, Antonio Ramírez y otro, Eustaquio Ramírez, Francisco Ramírez López, Ildefonso Ramírez López, Miguel Ramiro Torres.

Miguel y Nicolás Ramírez, Nicolás Ramírez, Telesforo Ramírez Oreja, Miguel Ramírez Torres, Juan José Recas Ramírez, Ciriaco Roldán, Estanislao Roldán Campanero, herederos de Julián Roldán, Pablo Roldán Buitrago, Sandalio Roldán Gómez, Ignacio Rubio, Manuel Rubio Heras, Félix Salas Martínez, Carmen Sánchez, Carmen Sánchez Ramírez, Carmen Sánchez Serna, Pablo Sánchez Jiménez, Vicenta Sánchez Ramírez, Francisco Vázquez, Rufina Aguilera, Antonio Aguado Sánchez, Eloy Alvarez, Félix Alvarez, Pedro Alvarez, Carmen Andarias Téllez.

Marquesa viuda de Argelita, Antonio de Antonio, Tomás Aparicio Campanero, Hs. de Victoriano Aparicio, Apolinar Avila Cepeda, Hs. de Bernardo Avila, Gabriel Avila, Daniel Barragán Gallego, Santos Barranco, José Benavente, Tiburcio Bendicho Díaz, Manuel Berengeno Ortega, Pablo Berengeno Sánchez, Sabino Caballero López, Vicente Caballero López, Antonio Cabezón, Maximino Caganino, Tomás Campanillo, Juan

Campo Muñoz, Feliciano Carranza, José Carrasco Guijarro, Petra Carrasco Aguado, Amalia Carrasco, Leoncio Carrero.

M.^a Luisa Castillo de la Torre, Luis Carretero Castillo, Pablo Carretero Castillo, Benito Castillo Sánchez, Antonio Castillo, Jesús Catalán, Lázaro Castillo, Carlos Catalán, Juan Cediell Avila, Francisco Colmenar García, Julián Cordobés, Angel Corpa, Benito Cordobés, Miguel Cuesta, Tomás Cuesta, Pedro Chasquea, Máximo Denche, Sebastián Denche, Antonio Díaz Carretero, Concepción Díaz Camacho, Eustaquio Díaz Durán, Julián Díaz García, Valentín Díaz Sánchez, Valentín Domingo Sánchez, Aurelio Domingo Oreja, Domingo Estecha Roldán.

Angela Fernández, Vicente Fernández, María Fominaya Fuente, Ventura Fominaya García, Lorenzo Frutos Romero, Luis Gaitán Romero, Agueda Galán Ruiz, Valentín Galán Vara, Pantaleón Gambrín, Antonio García Serna, Gabino García García, Gabino García Vázquez, Isidro García, Manuel García Barrio, Mariano García Hilario, Petra García, Emilio Gígorro Higuera, Eusebio Gígorro Heras, Marcelino Gígorro Navarro, Damiana Gil, Juan Jiménez, Máxima González, José González Ortega, Natividad González, Miguel Grajillos, José Guerra Sambí.

Familia de José Guerra, Eustaquio Guerrero Carvajal, Víctor Guerrero, Pedro Guerrero, León Guzmán, Eduardo Heras (por su esposa), Ezequiela Heras Martínez, Cruz Guerrero Fernández, Eduardo Heras, Jesús Hita, Luis Inés Alfonso, Olegario Izquierdo, Santiago Libro Iniesta, Antonio López Chamorro, Arturo López González, Casimiro López Ragel, Crisanto López, Dolores López de Elorza, Julián López Grajo, Lázaro López, María López Gígorro, Pablo López Ragel, Tiberio López, Alejo Manquillo, Antonio Manquillo, Hs. de Bautista Manquillo.

Gonzalo Marcillach, María Marcillach, Baldomero Martín Robleño, Claudia Martínez, Deogracias Martínez Campos, Joaquín Martínez Rincón, Felipe Martínez, Gregorio Martínez Sáez, Gabino Martínez Gaitán, Lucina Martínez López, Manuel Martínez, Marcelino Martínez López,

Mariano Martínez, Salvador Martínez Carretero, Severiano Martínez, Dolores Mesegar, Nicasio Masipica, Nicolás Mesegar López, Dionisia Merinero, Antonio Montero, Celestina Montero Frutos, Francisco Montero, Telesforo Montero y otros, Clemente Montero Rojo.

Celestino Morate González, Gabriel Morate González, Mariano Morate Muñoz, Fulgencio Moratilla, Julián Morate Madrid, Lorenzo Moreno Recas, Nicolás Moreno Ayuso, Victoriano Moreno, Tomasa Moreno Martínez, Julián Muñoz, José Nuevo Madroñal, Melitón Olivares, Antonio Morate Montes, Félix Ontalva, Milagros Ordóñez Corpa, Francisco Ortega Manquillo y otro, Juar Ortega Díaz, Venancio Ortega Pérez, Soledad Ortega Rodríguez, Agustín Ortega, Juan Ozollo Pando, Norberto Palacios, Francisco Panadero Palacios, Cirilo Pascual Serra.

Gregoria Pascual Cuesta, Marcelino Pascual Cuesta, Saturno Pascual García, Julián Pastrana Hernández, Fernando Patiño Carrasco, Hs. de Lesmes Peco, Gabina Pascual García, Carmen Pelayo Carretero, Alfredo Peña y otro, Ciriaco Peñas García, Manuel de las Peñas Iglesias, Carlos Pérez López de Robledo, Eugenio Pérez García, Narciso Pérez Carretero, Pedro Pérez Sánchez, Marino Pérez Carrasco, Enrique Prados, Ignacia Peña Pintado, Isidoro Peña, Eusebio Ramírez Bendicho, Miguel Recas Martínez, Ulpiano Recas Roldán, Ricardo Ruiz Pérez.

Victoriano Recio, Eugenio Reyero Infante, Julián Rodríguez Hernández, Juan Rodríguez, Milagros Rodríguez Calvo, Ciriaco Roldán, Emilio Roldán Peco, Justiniano Roldán Buitrago, Santiago Roldán Carretero, Aniceto Romero Roldán, Juan Ruiz, Florentino Sáez, Francisco Sáez, Julián Sáez Torres, Tomás Sáez Torres, Victoriana Sáez de la Vara, Isidoro Salas, Mariano Salinas, viuda de Salgado, Cecilio Sánchez Gil, Faustino Sánchez García, Enrique Sánchez Heras, Miguel Sánchez Heras, Francisco Sánchez, herederos de Francisco Sánchez Carvajal.

Guillermo Sánchez Carvajal, Irene Sánchez Carvajal, Nicasio Sánchez de las Heras, Nemesio Sánchez Cañaveras, Pedro Sánchez Velasco, Salustiano Sánchez Heras, Hs. de Valentín Sánchez Fominaya, Vicente Sánchez Martínez, Ángel Serrano, Quintiniano Santos, Simón Simancas Torres, Petra Teixidor, Petra Toledo, Mariano Torre Galeote, Deogracias Torre Rodríguez, José Torres Vázquez, Antoniano Torres, Braulio Torresano, Braulio Treceño Sáez, Manuel Treceño Sáez, Victoriano Torres, Agustín Vara García, Amalia Vara García, Faustino Vázquez Avila, Miguel Vázquez Sánchez, Modesto Villalba López.

Y en cumplimiento de lo acordado anteriormente, extendiendo la presente en Chinchón, a 26 de febrero de 1943. El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G. C.—857) (O.—4.100)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos promovidos por don José Cid y Guerrero, con doña Dolores Moreno Tobarra, doña Prudencia Moreno Tobarra, don

José María Moreno Tobarra y doña Consuelo Moreno Tobarra, asistida de su esposo, don Juan Ruiz López, sobre otorgamiento de contrato de arrendamiento y otros extremos, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio declarativo seguido en el Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, en el que es demandante don José Cid y Guerrero, de profesión farmacéutico, y demandados, don José María, doña Dolores, doña Prudencia y doña Consuelo Moreno y Tobarra, el primero auxiliar de farmacia y las demás sin profesión determinada, autorizadas para comparecer en este juicio doña Prudencia y doña Consuelo por sus respectivos maridos, don Celestino Moliner y Aedo, de profesión militar, y don Juan Ruiz y López, sin profesión especial, ambos también de esta vecindad, sobre existencia de contrato de arrendamiento y otros extremos, pendientes en dicha Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, representada ante este Tribunal por el Procurador don Alejandro González Hernanz y defendida por el Letrado don Pedro Lagos y Ponce, estando representados don José María, doña Prudencia y doña Consuelo Moreno Tobarra por el Procurador don Carlos María Martínez Bellón y defendidos por el Letrado don Belarmino Alonso y Alija, no habiéndose personado doña Dolores Moreno y Tobarra...

Fallamos

Que revocando en todas sus partes la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos la existencia entre don José Cid y Guerrero y don José María, doña Dolores, doña Prudencia y doña Consuelo Moreno y Tobarra, desde el primero de abril de mil novecientos treinta y cinco, de un contrato de arrendamiento del local de la farmacia titulada de la Reina Madre, por la renta anual de cuatro mil ochocientas pesetas, pagadera por mensualidades, de duración diez años, prorrogables por otro plazo o plazos iguales a voluntad del arrendatario, estando éste facultado para ceder, traspasar o subarrendar todo o parte del local y para hacer en él las reformas que crea convenientes, y, también, para fijar en la fachada de la casa rótulos o anuncios luminosos o no de la forma y tamaño que necesite para el desarrollo del negocio, dejando la fachada en buen estado el día en que éste desaparezca, teniendo también el arrendatario derecho a consumo de agua gratuito, y que están obligados los demandados a otorgar la correspondiente escritura pública de ese arrendamiento para que pueda ser inscrito en el Registro de la Propiedad; y, en su consecuencia, condenamos a dichos don José María, doña Dolores, doña Prudencia y doña Consuelo Moreno y Tobarra a otorgar la escritura pública de arrendamiento expresada del local de la farmacia sita en la calle Mayor, número sesenta y tres, de esta capital, titulada de la Reina Madre; absolvemos a las partes demandante y demandadas de todas las demás pretensiones en contra de cada una de ellas recíprocamente ejercitadas en

este juicio, en el que no hacemos expresa imposición de costas en ninguna instancia; y a su tiempo, con certificación de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, cuya notificación a doña Dolores Moreno y Tobarra, por su incomparecencia ante este Tribunal, se hará en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y tres y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual Domenech Marín.—Luis Jiménez.—Manrique Mariscal de Gante. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Manrique Mariscal de Gante y de Gante, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó y en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, José de Castanedo Polanco (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, por la rebeldía de doña Dolores Moreno y Tobarra, extendiendo y firmo el presente en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Enrique Torres
(A.—829)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

El señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado en la actualidad por el Procurador don Olimpio Rato, contra don Miguel Gras y López de la Osa y don Pedro Moreno Gras, hoy contra los actuales propietarios de la finca hipotecada por aquéllos, don Pío de Arrechaga y de Otaola y don Alejandro Aparicio Marinelarena, sobre pago de veintidós mil pesetas, se saca a la venta por tercera vez y sin sujeción a tipo la siguiente

Finca

Una casa en esta capital, situada en el término municipal de Madrid, en el barrio de Bellas Vistas, señalada con el número cinco de la calle de Villamil.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de treinta y tres mil pesetas, que fué el tipo por que salió a segunda subasta.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del

Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

P. S.,

El Secretario,

Arturo Roldán V. B.

El Juez de primera instancia,
Francisco Arias

(A.—825)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hago saber: Que en las diligencias seguidas en este Juzgado, Secretaría de don Nicolás Cortés, sobre requerimiento de pago a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don José Sánchez Ruiz, aparece dictada la siguiente

Providencia

Juez, señor Serra.—Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con la escritura de poder que se exhibe, la que será devuelta al Procurador señor Gandarillas, al que se tiene por comparecido y parte en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con el mismo en tal representación las diligencias que promueve. Proveyendo a lo principal del anterior escrito, y de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la ley de 2 de diciembre de 1872, requiérase a don José Sánchez Ruiz, domiciliado en esta capital, carretera de San Isidro, número 1, a la salida del Puente de Segovia (Casa Lavadero), para que, en el plazo de dos días, satisfaga al mencionado Banco los semestres que le adeuda, por razón de cierto préstamo que le hiciera, y que son los vencidos en 30 de junio y 31 de diciembre de los años 1935 a 1942 inclusive, importante cada uno la cantidad de pesetas seiscientas con sesenta y un céntimos, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los citados artículos, o sea al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, si así lo solicitare tal Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nueva requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de dichos bienes, con arreglo a lo dispuesto en dicho artículo. Al otrosí; practicado que sea el requerimiento acordado, expídase testimonio del mismo, precedido de la presente, que será entregado al Procurador señor Gandarillas.—Lo manda y firma el señor don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia núm. 15, de Madrid; doy fe, Francisco de P. Serra.—Ante mí, Nicolás Cortés (con rubricas).

Y con el fin de que el presente sirva de cédula de notificación y requerimiento a don José Sánchez Ruiz, en ignorado paradero, y que tuvo su domicilio en carretera de San Isidro, número 1, se firma en Madrid, a 27 de febrero de 1943.

El Secretario,
Nicolás Cortés
Francisco de P. Serra
(A.—826)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en expediente de provisión de fondos instado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra doña María Sepúlveda Valverde, como madre y legal representante de los menores don Carlos y don Enrique Viñas Sepúlveda, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de veinte mil pesetas, en que han sido tasadas, las participaciones que a dichos menores corresponden en un crédito hipotecario hecho constar en escritura otorgada en Madrid el siete de mayo de mil novecientos treinta y seis, ante el Notario don Antonio Casas López, entre doña Elvira Sagarra Luhi y don Avelino González Padilla, con garantía de la casa sita en esta capital y en la travesía del Fúcar, número ocho moderno y diez antiguo, cuya efectividad se persigue en este mismo Juzgado en autos ejecutivos que se siguen a nombre de doña Irene y doña Fernanda Viñas Sagarra, y la doña María Sepúlveda Valverde, en el concepto expresado, contra don Ramón Ramos García, como administrador judicial de los bienes de don Avelino González Padilla.

Para cuyo acto de la subasta, que

habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día cinco de abril próximo, a las once de su mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del referido precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, Procurador señor Moreno, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la certificación de cargas, en unión de los títulos, se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, uno de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. S.

(F i r m a d o .)

El Juez de primera instancia,
Antonio de Santiago

(A.—831)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos promovidos por el Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Portland Valderrivas», contra la Sociedad Anónima «Yuce», para la efecti-

tividad de un préstamo hipotecario de cien mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Tierra en el término municipal de Vicálvaro, al sitio de la Calderera, de cabida de una fanega diez celemines tres cuartillos y diez estadales, equivalentes a una hectárea, cincuenta y dos áreas y treinta nueve centiáreas, que linda: por el Norte, con el resto de la finca de que ésta se segregó, y por el Este, con finca que fué de don Juan Galeote, hoy de sus herederos, y por el Sur y Oeste, con finca de don Pedro Contreras. Dentro del terreno descrito existe una fábrica de mosaicos integrada por tres naves de doscientos cincuenta metros cuadrados de superficie cada una; otra de cien metros; otra de doscientos, y un sótano almacén de mosaicos, en magníficas condiciones para el fin a que se destina, y de una capacidad de setecientos metros cúbicos. Todo ello se halla cercado de alambrada, y la fachada es de pared de ladrillo y cemento. Instalación eléctrica completa, pozo con abundante agua, motor y bomba para la extracción y depósitos. En dicha fábrica hay instaladas nueve prensas de dos plazas, que funcionan a dos turnos, haciendo una producción media mensual de cinco mil a cinco mil quinientos metros, y un abundante almacén de moldes y modelos.

Tasada referida finca en la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de abril próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran referido tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia
número 5

(F i r m a d o .)

(A.—833)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de menor cuantía seguidos a instancia de la Sociedad «Luis

Macías del Olmo, llamados Juliana, Carmen, Julián, María y Enrique Macías Cumplido.

1.685. Declarar de abono, con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto número 9 del vigente Presupuesto de Gastos, la nómina correspondiente a las indemnizaciones reglamentarias devengadas por el personal facultativo del Servicio Agropecuario de la Corporación durante el tercer trimestre del año 1941, por importe de 5.475,48 pesetas.

1.686. Prestar conformidad a las cuentas justificadas que presenta el Depositario de la Corporación, de las operaciones de ingresos y gastos realizadas por cuenta del Presupuesto ordinario de 1942, extraordinario B de 1928 y de las que se clasifican bajo el concepto de «Valores independientes del Presupuesto», durante el segundo y tercer trimestre del año 1942.

1.687. Aprobar cuenta rendida por el señor Oficial Letrado de Asuntos Contenciosos, don Alfonso Pico de Coaña, acreditando la inversión del libramiento número 5.488, que le fué librado a justificar para atender a los gastos del viaje a Cataluña que debió realizar en compañía del señor Visitador del Servicio en cumplimiento de acuerdo de 30 de octubre último, en relación con el legado, en favor de la Corporación, de doña Micaela Casasola Bueno, cuenta importante 3.379,80 pesetas; debiéndose reintegrar a fondos provinciales la diferencia hasta 5.000 pesetas, importe del libramiento, más el 1,20 por 100 del impuesto sobre pagos, en total pesetas 1.651,50, procediendo que se formalice, por separado, el ingreso del depósito de 1.000 pesetas recibidas del señor Administrador de los referidos bienes en concepto de a cuenta sobre rentas que se recoge en la liquidación de que se trata.

1.688. Habilitar, con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1941, un suplemento de crédito por 685.200 pesetas, para reforzar las partidas presupuestarias que por causa de ineludible urgencia es necesario dotar para hacer frente a los gastos que son de prever con cargo a las mismas durante el resto del ejercicio actual: capítulo V, artículo 1.º, concepto núm. 19, suplemento por 75.000 pesetas; concepto núm. 21, por 75.000 pesetas; capítulo VI,

del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.669. Acceder a lo solicitado por los Ayuntamientos de Moraleja de Enmedio y Humanes de Madrid, y, en su consecuencia, incluir la construcción de un camino vecinal que sirva de unión entre ambos pueblos en el Nuevo Plan de Caminos Vecinales recientemente aprobado por esta Corporación.

1.670. Acordar la reconstrucción del pabellón de Cirugía Infantil, que fué destruido durante la pasada guerra de liberación, por un importe de 3.188.855,08 pesetas, a cuyo efecto ha de solicitarse, previos los trámites reglamentarios, el correspondiente préstamo del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y consignarse en el presupuesto de la Corporación para el año 1943 la cantidad precisa para responder de interés y amortización, en su caso, de dicho préstamo, sin perjuicio de solicitar a la vez ayuda de la Superioridad para la ejecución de esta obra, al amparo del Decreto de 23 de septiembre de 1939.

1.671. Aprobar presupuesto para la repoblación de 36 hectáreas en la Dehesa de Navalcarbón, término municipal de Las Rozas de Madrid, por un total importe de 41.718,28 pesetas, trabajos que se hallan incluidos en el Consorcio existente entre esta Corporación y el Patrimonio Forestal del Estado.

1.672. Aclarar el acuerdo, tomado en sesión del 15 del actual, en el sentido de cubrir el importe de las becas a hijos de funcionarios hasta el límite de 15.000 pesetas, agotando el crédito consignado en la partida correspondiente del Presupuesto de 1942, y el resto con cargo a la partida que para 1943 se consigna en el capítulo X, artículo 12.

1.673. Autorizar el gasto de 30.000 pesetas para la adquisición de dos bustos o cuadros, uno de S. E. el Jefe del Estado, y otro de José Antonio, a cargo del concepto núm. 14 del capítulo II, artículo 2.º del vigente Presupuesto de Gastos, y aplicar el concepto número 33 del capítulo VI, artículo 3.º del mismo, los gastos del pedestal para el busto de José Antonio, por valor de 2.500 pesetas.

